

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Ref. IMPUGNACIÓN MATERNIDAD No. 202100554**

Atendiendo el contenido del informe de Secretaría para el proceso de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD promovido por HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS contra JULIAN DAVID TORRES LÓPEZ Y OTROS, el Despacho provee:

- Tomar nota de la contestación de la demanda, presentada dentro del término de ley, por el demandado DAVID GUILLERMO TORRES LÓPEZ, a través de apoderada judicial.
- Reconocer personería a la abogada MATILDE LEIVA ROMERO como apoderada de DAVID GUILLERMO TORRES LÓPEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.
- No atender la solicitud elevada por la apoderada de los demandantes en relación con dirigir comunicación a la EPS FAMISANAR para indagar los datos de residencia del demandado DAVIDS GUILLERMO TORRES LÓPEZ por sustracción de materia.
- Tomar nota del escrito que descorre las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el demandado DAVID GUILLERMO TORRES LÓPEZ, presentado por la apoderada de los demandantes.
- Ordenar que se repita la notificación y traslado de la demanda al Auxiliar de la Justicia designado como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ y GUSTAVO LÓPEZ, como quiera que no se le envió copia de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**